



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.247

Salta, jueves 13 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 481 del 10/8/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JESÚS WALTER ANTONIO MARTEL. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 482 del 10/8/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE ALFREDO BOUHID FRANQUI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 483 del 10/8/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL PABLO ALEJANDRO ROSAS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 484 del 10/8/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PREFECTO ANDRÉS LEONARDO DANTUR. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 659 D del 10/8/2026 – J.G.M. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTEOS N° 2232 – MATRÍCULA N° 2.072 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS. PROYECTO URBANÍSTICO: SAN VICENTE.	12
N° 660 D del 10/8/2026 – M.D.S. – EXTINGUE RELACIÓN LABORAL DE LA SRA. MIRIAM ELIZABET DEL VALLE CARDOZO. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ	14

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 354 DEL 10/08/2026 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – ESTABLECE QUE EL INGRESO Y PERMANENCIA DE CUALQUIER PERSONA AJENA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ESTARÁ REGULADO POR CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN, RESGUARDO Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL .	15
N° 108 DEL 10/08/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO.OBRA : ENCAUZAMIENTO EN RÍOS DE ANGASTACO Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE – MUNICIPIO DE ANGASTACO – DPTO.SAN CARLOS. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES

N° 2231 DEL 11/08/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA.CLAUDIA GERALDINA ABRAHAM RUIZ DÍAZ Y OTROS.	19
N° 2232 DEL 11/08/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN JOAQUÍN V.GONZÁLEZ. SRA. BARROSO, IVANA Y OTROS.	21
N° 2233 DEL 11/08/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA.ALBIZU, AMPARO ROCÍO Y OTROS.	22
N° 2234 DEL 11/08/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, CLAUDIA GERALDINA Y OTROS.	24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2229 DEL 10/08/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS TREINTA (30) POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEXTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. DANIELA ALEJANDRA ACOSTA Y OTROS.	26
N° 2230 DEL 10/08/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS TREINTA Y UNO (31) POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE OCTAVA NOMINACIÓN. SRA. DANIELA ALEJANDRA ACOSTA Y OTROS.	27

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 105/2- 0242 LPU26	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 64/2026	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1152-ASI26- ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1430-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 03/2026 – ADJUDICACIÓN	31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 03/2026	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0182-CAB26 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0340-CAB26 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0375-CAB26 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0353-CAB26 – ADJUDICACIÓN	33
TOMOGRFIA COMPUTADA SE N° 12/2026 – ADJUDICACIÓN	34
TOMOGRFIA COMPUTADA SE N° 13/2026 – ADJUDICACIÓN	34

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-17870//2026-0/2 – USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA	35
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034- 38906/2010 – CPDE.11/13 – ASAMBLEA ORDINARIA DE CONSORCIO ACUEDUCTO PABLO LESSER – RECTIFICATORIO	36
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE CATEOS

CATEO – EXPTE. N° 810430/23	38
-----------------------------	----

SUCESORIOS

SESANO, RUBINO – EXPTE. N° 969944/26	38
ROJAS, SATURNINO ABEL – EXPTE. N° 957430/26	39
QUIROGA, JUSTINO FORTUNATO – EXPTE. N° 873068/24	39
RODRIGUEZ, JOSE EMILIO – EXPTE. N° 914605/25	40
BALLESTEROS, EDUARDO ALFREDO – EXPTE. N° EXP 967590/26	40
ZEGARRA, OSCAR MIGUEL – EXPTE. N° 983956/26	41
CARABAJAL, MARTA EUSEBIA – EXPTE. N° 982234/26	41
LOMBARDI, NESTOR ALBERTO – EXPTE. N° 964855/26	41
HEREDIA, GAVINA; HEREDIA, ESTER; HEREDIA DE MEDINA, ESTER GABINA – EXPTE. N° 944049/25	42
GRANADOS, JOSE ANTONIO; FLEITAS, MARCIANA – EXPTE. N° 983480/26	42
DOMINGUEZ, JOSE – EXPTE. N° EXP 975264/26	43

VARAS, ROSALIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 960950/26	43
PONCE, JUAN ROSA; ZAMORA, ADOLFO GERMAN – EXPTE. N° 969379/26	44
LIMACHE, MIRTA INOCENCIA – EXPTE. N° 983219/26	44
VIVEROS, SATURNINA; TOLABA, JULIO – EXPTE. N° EXP 791534/22	45
ROLDAN, TRANSITO; ALGAÑARAZ, MARIA EULALIA – EXPTE. N° 928501/25	45
ALTAMIRANO, PALMIRA – EXPTE. N° 964131/26	46
MOREYRA, HERALDO RUBEN; SUPPA, SARA ELSA – EXPTE. N° 956527/26	46
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 600774/17	47
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 832286/23	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PUCA, LEONARDO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 977616/26	48
LOPEZ MEZANZA, MARIA FERNANDA – EXPTE. N° 983249/26	49
SALVATIERRA, JESICA VANESA – EXPTE. N° EXP 979334/26	50
ANTEZANA, ANDREA PAOLA – EXPTE. N° 977406/26	50
CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982570/26	51
LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982046/26	52
RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 973661/26 – COMPLEMENTARIO	53
TEJERINA, AMALIA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 975074/26	53
TONCOVICH, JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 976371/26	54
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26 – COMPLEMENTARIO	54
PEREZ, JORGE DAVID – EXPTE. N° EXP 982611/26	55
DELGADO, HORACIO – EXPTE. N° EXP 979573/26 – COMPLEMENTARIO	56
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO	57
NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26 – COMPLEMENTARIO	57
SUMBAY, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974598/26	58
CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 976703/26	59
VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – EXPTE. N° EXP 977403/26	59
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO	60
VILTE, UBALDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 975101/26	60
ZERPA, GUSTAVO MARCELO – EXPTE. N° EXP 979583/26	61
CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 975711/26	62
LOPEZ, ENZO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974924/26 – COMPLEMENTARIO	62
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
M & A REPRESENTACIONES S.R.L. – EXPTE. N° 290/26	63

EDICTOS JUDICIALES

CHUQUISACA, CARLOS IVAN C/ DIAZ, SABRINA GISELA DEL ROSARIO S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 868027/24	64
EL REFUGIO S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 974154/26	64
CARRAZAN, FACUNDO EMANUEL C/ ALMUNDO.COM S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 1402/24	65
CARRASCO, GABRIELA ELENA C/ AMADO, GUILLERMO Y OTROS POR ORDINARIO. – EXPTE. N° 961171/26	65
FLORES, CAMILA ABIGAIL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 971704/26	66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO LUZ SAS	68
JEM AGRO SAS	70
CODE SERVICIOS INFORMÁTICOS SAS	71
SANTEGA GROUP SAS	73
ESTANCIA EL INFERNAL SAS	74
BEPRO SAS	75
NEXONORCAP SAS	76
ALGASA SAS	77

ASAMBLEAS COMERCIALES

ARA SA	79
IANSA ARGENTINA SA	80

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS TERRESTRES Y FLUVIALES EL LAPACHO LIMITADA – AGUAS BLANCAS	82
CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA	82
CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA	83
CENTRO MONSEÑOR DIEGO	83
CLUB ATLÉTICO CERRILLOS	84

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/08/2026	84
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Agosto de 2026

DECRETO N° 481

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-25442/2026

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jesús Walter Antonio Martel; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 370/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 723/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jesús Walter Antonio Martel, DNI N° 26.907.382, Clase 1978, Legajo Personal N° 1815, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 13/08/2026
OP N°: SA100053767

SALTA, 10 de Agosto de 2026

DECRETO N° 482

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-137334/2026

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Alfredo Bouhid Franqui; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 223/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 674/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818, y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Alfredo Bouhid Franqui, D.N.I. N° 26.930.108, Clase 1978, Legajo Personal N° 2149, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72

del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 13/08/2026
OP N°: SA100053768

SALTA, 10 de Agosto de 2026

DECRETO N° 483

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–17040/2026

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Rosas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 361/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 698/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Rosas, DNI N° 28.902.611, Clase 1981, Legajo Personal N° 1996, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 13/08/2026
OP N°: SA100053769

SALTA, 10 de Agosto de 2026

DECRETO N° 484

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–247232/2025

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Andrés Leonado Dantur; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 367/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 725/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818, y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Andrés Leonardo Dantur, D.N.I. N° 21.745.976, Clase 1971, Legajo Personal N° 1348, Escalafón Profesional y Técnico, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 13/08/2026
OP N°: SA100053770

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 659 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente N° 18-28964/13 – 0.–

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 2232 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional, relativo a la Matrícula N° 2.072 del Departamento Cerrillos, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “SAN VICENTE”, de propiedad de los señores Ana María Calvo García, Manuel Federico Calvo García, Facundo Mateo Calvo, Eduardo Vicente Calvo y Florencia Mateo Calvo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del Plano de Mensura y Loteo N° 2232 visado por la Municipalidad de San José de Cerrillos, la Dirección de Vialidad de Salta, el COPAIPA y la Secretaría de Recursos Hídricos, el que cuenta con la certificación de firmas correspondientes (fs. 104 y 85); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la entonces Secretaría de Recursos Hídricos, actual Subsecretaría de Recursos Hídricos, relativo al loteo en cuestión (fs. 96); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM),

extendido por la Municipalidad de San José de Cerrillos, respecto de la Matrícula N° 2.072 (fs. 107); 4) Certificado de factibilidad para el desarrollo del Proyecto de Urbanización, expedido por la Municipalidad de San José de Cerrillos (fs. 30); 5) Certificado de disponibilidad energía eléctrica expedido por la empresa EDESA SA para todos los lotes emergentes del loteo (fs. 81); 6) En lo que respecta a la provisión del servicio de agua, a fs. 82 se agregó Certificado de Provisión Efectiva del Servicio de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. – CoSAySa, informando que los 368 lotes ubicados en la Matrícula N° 2.072 son frentistas a red distribuidora de agua potable y tienen disponibilidad de los mencionados servicios a través de una conexión domiciliaria cada uno; 7) En cuanto al sistema de desagües cloacales, se informa que el loteo contará con un sistema individual de tratamiento de efluentes, mediante la instalación de biodigestores para cada una de las viviendas; 8) Por el artículo 1° de la Ordenanza N° 589/2023 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Cerrillos se acepta la donación de calles, ochavas y espacios verdes (fs.71/73); 9) A fs. 94 vta. rola reposición de sellado para la Aprobación de Planos;

Que en lo que respecta a la donación de espacio para uso institucional, obra a fs. 97/99, el ofrecimiento de donación formulada por los titulares registrales del inmueble, respecto de una superficie de 3.336,01 m²;

Que la superficie ofrecida (3.336,01 m²) como espacio de uso institucional, conforme lo establecido por la Ley de Catastro N° 2308 (original 1030), representa el 3,01% de la superficie de los lotes emergentes, comprensiva de 3.086,01 m² de uso institucional y 250 m² del pozo de agua, habiéndose consignado así en el Plano de Mensura y Loteo N° 2232, superando de esta forma el porcentaje exigido por la normativa aplicable;

Que a fs. 124/126, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 2232, relativo a la Matrícula N° 2.072 del Departamento Cerrillos, que Incluye el Proyecto Urbanístico denominado “SAN VICENTE”, de propiedad de los señores Ana María Calvo García, Manuel Federico Calvo García, Facundo Mateo Calvo, Eduardo Vicente Calvo y Florencia Mateo Calvo, se acepte la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 3.086,01 m² de la misma matrícula, conforme a la fracción ofrecida, para su reserva como “Espacio de Uso Institucional Provincial”, se acepte la donación de 250 m² destinada al funcionamiento del pozo de agua y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matriculas individuales emergentes del Plano de Mensura y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto la presentación de los Certificados de Libre Deuda correspondiente;

Que toma intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desabolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en la Ley N° 8511; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo N° 2232 relativo a la Matrícula N° 2.072 del Departamento Cerrillos, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “SAN VICENTE”, de propiedad de los señores Ana María Calvo García, Manuel Federico Calvo García, Facundo Mateo Calvo, Eduardo Vicente Calvo y Florencia Mateo Calvo.

ARTÍCULO 2º.– Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta, sobre la superficie de 3.086,01 m2 de la misma matrícula, conforme a la fracción ofrecida, para su reserva como “Espacio de Uso Institucional Provincial” y de 250 m2 destinada al funcionamiento del pozo de agua.

ARTÍCULO 3º.– Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación de certificado de Libre Deuda y sellado actualizados.

ARTÍCULO 4º.– Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 13/08/2026
OP N°: SA100053771

SALTA, 10 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 660 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 70.841/2026 – código 234

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la extinción de la relación laboral de la Sra. Miriam del Valle Cardozo, por haber obtenido el Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, tramitado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la Sra. Silva Cisnero no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el Artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro ha tomado la intervención de su competencia:

Por ello, en virtud las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511 y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/12;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 18 de marzo del 2026, extinguir la relación laboral de la Sra. Miriam Elizabet del Valle Cardozo, D.N.I. N° 21.310.117, personal de Planta Permanente, Jefe de División Tarjeta Social, Agrupamiento A, Subgrupo 2, Función Jerárquica VI, Decreto N° 3899/12, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de

Desarrollo Social, por haberse acogido al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Miriam Elizabet del Valle Cardozo conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 13/08/2026
OP N°: SA100053773

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 354

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120148-151253/2026-0

VISTO la necesidad de regular y organizar el acceso y la permanencia de personas ajenas a los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada dependientes de este Ministerio, y lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Nacional N° 25326 de Protección de Datos Personales; la Ley Provincial de Educación N° 7546; la Ley Provincial del Estatuto del Educador N° 6830; la Ley Provincial que aprueba el Estatuto del Empleado Público N° 5546; la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 5348 y la Ley Provincial de Contravenciones Policiales N° 7135; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un bien público y un derecho social garantizado por el Estado, por lo cual es prioritario resguardar la seguridad jurídica y la integridad física, psíquica y moral de toda la comunidad educativa;

Que el artículo 1767 del Código Civil y Comercial de la Nación impone a las autoridades escolares un deber de guarda y custodia riguroso sobre los alumnos menores de edad durante todo el desarrollo de la jornada escolar;

Que la organización del espacio y la circulación dentro de los edificios escolares constituye una medida de organización funcional orientada a preservar la tranquilidad del ambiente pedagógico, sin que ello implique menoscabar el derecho inalienable de las familias a ser informadas y a participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, el cual queda plenamente garantizado a través de los canales institucionales programados;

Que, en tal sentido, resulta indispensable regular el ingreso y la permanencia de personas ajenas a los establecimientos educativos que pretendan brindar charlas o mantener reuniones sobre temas institucionales o del alumnado, a tales fines, deviene necesario implementar un procedimiento de autorización previa ante la Dirección General de Educación competente, con el objeto de asegurar la pertinencia de la actividad, sus destinatarios y la fecha de realización, estableciendo un plazo de resolución por parte de la autoridad educativa a fin de otorgar previsibilidad, certeza y seguridad jurídica tanto a las instituciones escolares como a los administrados peticionantes;

Que las reuniones de padres, tutores y/o representante legal, para tratar diversos temas, serán convocadas por el personal directivo, quien así mismo resolverá sobre el día y hora de reunión que se les asignará, igual criterio se seguirá respecto a los representantes de cooperadoras escolares;

Que, ante situaciones de conflicto o de ingresos no autorizados, se prevé la posibilidad de solicitar la asistencia de la policía de la Provincia, en caso de ser necesario para hacer cesar cualquier turbación del orden, en los términos de la Ley Provincial de Contravenciones N° 7135, estableciéndose además que el incumplimiento de la presente podrá hacer posible a sus responsables del régimen disciplinario correspondiente, garantizando siempre el debido proceso, según la normativa aplicable a cada caso, y en el marco de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 5843;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8511 y la legislación vigente;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Establecer que el ingreso y permanencia de cualquier persona ajena a los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada dependientes de este Ministerio, estará regulado por criterios de organización, resguardo y seguridad institucional a fin de garantizar igualmente el derecho de las familias a recibir información y atención sobre la trayectoria escolar de sus hijos, o a la posibilidad de terceros interesados de brindar charlas u organizar eventos, bajo los recaudos establecidos en la presente.

ARTÍCULO 2°.– Disponer que la comunicación entre las familias (padres, tutores/ representantes legales) y la escuela se realizará exclusivamente por los canales institucionales (presenciales o virtuales) habilitados por cada establecimiento educativo y en los horarios fijados por la institución, para no interrumpir la labor docente ni la dinámica en el aula.

ARTÍCULO 3°.– Establecer que el acceso al interior de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada dependientes de este Ministerio de personas ajenas a ellos procederá, solo, en los siguientes casos:

- a) Por citación formal del equipo directivo, docentes, preceptores o gabinetes interdisciplinarios.
- b) Para participar en reuniones de padres, actos escolares, jornadas pedagógicas o actividades comunitarias programadas.
- c) Ante situaciones de emergencia médica, climática o fuerza mayor.
- d) Para la realización de trámites presenciales específicos en las dependencias administrativas asignadas.
- e) Durante el acompañamiento de ingreso y egreso de estudiantes de Nivel Inicial y Primer Ciclo de Educación Primaria, conforme al Reglamento Institucional o Acuerdo de Convivencia de cada escuela, para evitar aglomeraciones.
- f) Para el desarrollo de actividades que por su naturaleza hayan resultado autorizadas por la autoridad competente;
- g) Para el ejercicio de la representación sindical por parte de las entidades gremiales correspondientes, las que deberán canalizarse en los espacios institucionales destinados al personal y organizarse de modo tal que no altere el normal desarrollo de las clases.

En todos los casos quien ejerza la autoridad en la unidad educativa, arbitrará los medios para ejercer un efectivo control de las personas que ingresan a la institución de modo tal de poder identificarlas en caso de ser necesario, consignando mínimamente sus datos personales, hora de entrada y salida, motivo de la visita y responsable de la autorización. La

custodia de dichos datos se ajustará a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25326 de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que cualquier actividad a realizarse dentro de un establecimiento educativo público de gestión estatal y privada dependiente de este Ministerio promovida por personas que no sean parte del mismo, requerirá la autorización previa y expresa de la Dirección General de Educación correspondiente, la cual se solicitará ante ese organismo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha propuesta para su realización. La Dirección General de Educación evaluará la pertinencia pedagógica o institucional y en su caso, la adecuación de la propuesta al diseño curricular provincial y deberá expedirse y notificar su resolución con una antelación no menor a un (1) día hábil previo a la fecha fijada para el evento. En caso de ser aprobada, la disposición especificará las escuelas autorizadas, cursos destinatarios, carga horaria y turnos involucrados. Queda estrictamente prohibida la autorización unilateral de estas actividades por parte del equipo directivo y del personal docente o no docente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, ante la negativa a retirarse por parte de un tercero ajeno a la unidad educativa, o actos agresivos del mismo, la autoridad escolar a cargo deberá:

- 1) Labrar un Acta de Constancia de Incidentes detallando fecha, hora, hechos y datos del tercero ajeno, de ser posible, la misma será refrendada por dos (2) testigos presenciales.
- 2) Requerir la intervención inmediata de la Policía de la provincia de Salta para hacer cesar la turbación en el marco de la Ley Provincial de Contravenciones N° 7135 o se radicará la denuncia penal si correspondiere.
- 3) Elevar y remitir copia del Acta y demás actuaciones a la Supervisión de la Dirección General de Educación que corresponda, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el incumplimiento injustificado de las obligaciones impuestas en la presente resolución por parte del personal directivo, docente o no docente, configurará la inobservancia de los deberes del cargo y pasible de la aplicación de las sanciones disciplinarias contempladas en el Estatuto del Educador o por el Estatuto del Empleado Público, según corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar a la Secretaría de Gestión Educativa la coordinación con el Ministerio de Seguridad de las pautas operativas para la atención de los requerimientos policiales previstos en el artículo 5° y a las Direcciones Generales de Educación la emisión de los instructivos complementarios en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada dependientes de este Ministerio deberán incorporar lo dispuesto en la presente resolución en sus Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) y Reglamentos Institucionales.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Recibo sin cargo: 100020710
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138924

SALTA, 10 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 108

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125 – 49.925/26 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Angastaco; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial y el Municipio de Angastaco comparten como objetivos el desarrollo de infraestructura que permita mejorar la calidad de vida de la población, atender a necesidades insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto armónico desde lo social, cultural, económico y ambiental;

Que los Gobiernos mencionados reconocen la compleja situación que atraviesa la localidad de Angastaco, a raíz del fuerte temporal ocurrido en la zona de referencia donde se produjeron importantes daños en caminos y accesos, lo que generó dificultades en la transitabilidad y en la comunicación entre los distintos parajes y sectores del municipio;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta se encuentra abocado a desarrollar un Plan de Obras con un marcado sentido federal en todo su territorio, en cuyo marco considera conveniente mejorar las condiciones de la infraestructura urbana en la localidad de Angastaco;

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Angastaco consideran prioritaria la ejecución de diversas obras de infraestructura, entendiendo la cooperación como una herramienta indispensable para alcanzar dichos objetivos;

Que en dicho marco, a fs. 01/09 la Municipalidad de Angastaco solicita el financiamiento para concretar la obra "ENCAUZAMIENTO EN RÍOS DE ANGASTACO Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE – MUNICIPIO DE ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA";

Que a fs. 15/35, se agregan las Condiciones Particulares para Convenio de Cooperación, elaboradas por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por tal motivo la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Angastaco suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto de coordinar esfuerzos a los efectos de concretar el financiamiento y la máxima colaboración técnica para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO EN RÍOS DE ANGASTACO Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE – MUNICIPIO DE ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", por un monto total de \$ 2.420.647.476,87 (Pesos dos mil cuatrocientos veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 87/100), conforme a las condiciones específicas del mismo;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental N° 90/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42/43, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva y el Secretario de Obras Públicas y la Coordinación General de la Secretaría de Obras Públicas, prestan conformidad al Convenio de Cooperación con el Municipio;

Que a fs. 44, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53 y vta., mediante Dictamen N° 461/26, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio de Cooperación correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 17/26;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Angastaco para la asistencia financiera de la ejecución de la obra “ENCAUZAMIENTO EN RÍOS DE ANGASTACO Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE – MUNICIPIO DE ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE salta”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012002201 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 386 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020696
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138866

RESOLUCIONES

SALTA, 11 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2231

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)”, Expte. N° 346/25, y

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes para integrar las Listas Bienales para el período 2026/2027, convocatoria formalizada mediante Resolución N° 2152 del 23/12/2025, corresponde avanzar, con mayor premura, con la resolución de admisibilidad y la correspondiente conformación de la lista de quienes se han inscripto para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro. Ello en razón de que resulta imperiosa la cobertura de dicho cargo hasta tanto se dé cumplimiento al proceso formal para la designación definitiva.

II) Que para dicha categoría se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes: 1. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3. ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle – Legajo N° 409; 4. ALTAMIRANO, Rubén Eduardo – Legajo N° 589; 5. ANUCH, María Carolina – Legajo N°

1189; 6. ANUCH, Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050; 7. ARRIETA DELLMANS, Lucía – Legajo N° 1110; 8. BÁEZ, Ana Alejandra – Legajo N° 558; 9. BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 10. BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 11. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 12. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 13. CHAHLA, Karina Soledad – Legajo N° 1102; 14. CHAILA, Estela Soledad – Legajo N° 1026; 15. DOMÍNGUEZ TORRES, Fernando Joaquín – Legajo N° 1213; 16. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 17. EXENI ARMIÑANA, Victoria – Legajo N° 1191; 18. FARFÁN, Federico Guillermo – Legajo N° 523; 19. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 20. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 21. GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 22. GONZA, Meredith Juanita – Legajo N° 704; 23. IRAZUSTA, Ana Laura – Legajo N° 1214; 24. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 25. JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 26. LEONI, Fernando José – Legajo N° 1219; 27. LOVAGLIO, Rafael Ramón – Legajo N° 931; 28. MARTÍNEZ FASSORA, Darío Alberto – Legajo N° 668; 29. MARTÍNEZ, Norma Elena – Legajo N° 1211; 30. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 31. MORALES, María Celeste – Legajo N° 1209; 32. MORENO FLEMING, Lucrecia Inés – Legajo N° 1116; 33. MORENO VALDÉZ, Álvaro – Legajo N° 1182; 34. MOSCA, María Carolina – Legajo N° 934; 35. PADILLA, Martín Héctor Eduardo – Legajo N° 1220; 36. PAGANO, Franco Roberto – Legajo N° 1103; 37. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 38. RODRÍGUEZ, César Augusto – Legajo N° 569; 39. SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 40. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 41. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 42. SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111; 43. TAMBORINI, Marina Raquel – Legajo N° 1204; 44. TEJERINA, Ramiro Javier – Legajo N° 746; 45. TEMPONE, María Florencia – Legajo N° 1053; 46. VALÉ, Federico Gonzalo – Legajo N° 1195; 47. VALLE, Ivana Marcela – Legajo N° 645; 48. VÁSQUEZ, Gabriela Fernanda – Legajo N° 1199; 49. VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099; 50. VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584 y 51. ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

III) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, conforme lo dispuesto en Ley N° 7347 y modificatorias, a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2) ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle – Legajo N° 409; 4) ALTAMIRANO, Rubén Eduardo – Legajo N° 589; 5) ANUCH, María Carolina – Legajo N° 1189; 6) ANUCH, Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050; 7) ARRIETA DELLMANS, Lucía – Legajo N° 1110; 8) BÁEZ, Ana Alejandra – Legajo N° 558; 9) BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 10) BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 11) CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 12) CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 13) CHAHLA, Karina Soledad – Legajo N° 1102; 14) CHAILA, Estela Soledad – Legajo N° 1026; 15) DOMÍNGUEZ TORRES, Fernando Joaquín – Legajo N° 1213; 16) ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 17) EXENI ARMIÑANA, Victoria – Legajo N° 1191; 18) FARFÁN, Federico Guillermo – Legajo N° 523; 19) GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 20) GERÓNIMO, Mariano Facundo –

Legajo N° 1063; 21) GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 22) GONZA, Meredith Juanita – Legajo N° 704; 23) IRAZUSTA, Ana Laura – Legajo N° 1214; 24) JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 25) JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 26) LEONI, Fernando José – Legajo N° 1219; 27) LOVAGLIO, Rafael Ramón – Legajo N° 931; 28) MARTÍNEZ FASSORA, Darío Alberto – Legajo N° 668; 29) MARTÍNEZ, Norma Elena – Legajo N° 1211; 30) MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 31) MORALES, María Celeste – Legajo N° 1209; 32) MORENO FLEMING, Lucrecia Inés – Legajo N° 1116; 33) MORENO VALDÉZ, Álvaro – Legajo N° 1182; 34) MOSCA, María Carolina – Legajo N° 934; 35) PADILLA, Martín Héctor Eduardo – Legajo N° 1220; 36) PAGANO, Franco Roberto – Legajo N° 1103; 37) QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 38) RODRÍGUEZ, César Augusto – Legajo N° 569; 39) SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 40) SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 41) SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 42) SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111; 43) TAMBORINI, Marina Raquel – Legajo N° 1204; 44) TEJERINA, Ramiro Javier – Legajo N° 746; 45) TEMPONE, María Florencia – Legajo N° 1053; 46) VALÉ, Federico Gonzalo – Legajo N° 1195; 47) VALLE, Ivana Marcela – Legajo N° 645; 48) VÁSQUEZ, Gabriela Fernanda – Legajo N° 1199; 49) VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099; 50) VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584 y 51) ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Humberto Pedro Burgos (H), Eduardo Jesús Romani, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100020693
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138862

SALTA, 11 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2232

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)”, Expte. N° 346/25, y

CONSIDERANDO:

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes para integrar las Listas Bienales para el período 2026/2027, convocatoria formalizada mediante Resolución N° 2152 del 23/12/2025, corresponde avanzar, con mayor premura, con la resolución de admisibilidad y la correspondiente conformación de la lista de quienes se han inscripto para el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González. Ello en razón de que resulta imperiosa la cobertura de dicho cargo hasta tanto se dé cumplimiento al proceso formal para la designación definitiva.

II) Que para dicha categoría se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes: 1. BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 2. CARRACEDO, Lucía Gabriela – Legajo N°

1108; 3. COLQUE, Mabel Adriana – Legajo N° 411; 4. DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 5. GARCIA, Verónica del Valle – Legajo N° 1203; 6. GÓMEZ, Graciela Celeste de los Ángeles – Legajo N° 1217; 7. LOBO, Rodrigo Javier – Legajo N° 1194; 8. NALLAR, Marta Cecilia – Legajo N° 753; 9. OLMOS, María Magdalena – Legajo N° 1167; 10. PILCO LEAL, Patricia Olivia – Legajo N° 817; 11. RÍOS, Nancy Silvina – Legajo N° 839 y 12. SARAPURA RAMIREZ, Claudia Patricia – Legajo N° 1160.

III) Que, analizados los legajos presentados, se advierte que la Dra. Verónica del Valle García no cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en los arts. 23 y 26 del Reglamento Interno. En efecto, los certificados de aptitud física y de aptitud psicológica acompañados no cuentan con la certificación exigida por parte de los respectivos Colegios Profesionales.

IV) Que respecto de los restantes postulantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, conforme lo dispuesto en Ley N° 7347 y modificatorias, a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 2) CARRACEDO, Lucía Gabriela – Legajo N° 1108; 3) COLQUE, Mabel Adriana – Legajo N° 411; 4) DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 5) GÓMEZ, Graciela Celeste de los Ángeles – Legajo N° 1217; 6) LOBO, Rodrigo Javier – Legajo N° 1194; 7) NALLAR, Marta Cecilia – Legajo N° 753; 8) OLMOS, María Magdalena – Legajo N° 1167; 9) PILCO LEAL, Patricia Olivia – Legajo N° 817; 10) RÍOS, Nancy Silvina – Legajo N° 839 y 11) SARAPURA RAMIREZ, Claudia Patricia – Legajo N° 1160. **II. DECLARAR NO ADMISIBLE** la postulación de la Dra. Verónica del Valle García – Legajo N° 1203 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

III. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100020692

Fechas de publicación: 13/08/2026

Sin cargo

OP N°: 100138861

SALTA, 11 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2233

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las

Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)", Expte. N° 346/25, y

CONSIDERANDO:

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes para integrar las Listas Bienales para el período 2026/2027, convocatoria formalizada mediante Resolución N° 2152 del 23/12/2025, corresponde avanzar, con mayor premura, con la resolución de admisibilidad y la correspondiente conformación de la lista de quienes se han inscripto para el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial del Centro. Ello en razón de que resulta imperiosa la cobertura de dicho cargo hasta tanto se dé cumplimiento al proceso formal para la designación definitiva.

II) Que para dicha categoría se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes: 1. ALBIZU, Amparo Rocío – Legajo N° 1118; 2. BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 3. CABALLERO, Imelda José – Legajo N° 997; 4. CABERO SANTAMARÍA, Patricia Sandra – Legajo N° 671; 5. CARRERAS, Victoria María Belén – Legajo N° 1032; 6. CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 7. COLQUE, Carina Beatriz – Legajo N° 889; 8. COLQUE, Mabel Adriana – Legajo N° 411; 9. CHERMULAS, María Daniela – Legajo N° 801; 10. DAVID, Daniela – Legajo N° 1202; 11. DELGADO, Silvina Mariel – Legajo N° 913; 12. DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 13. DORADO, María Eugenia – Legajo N° 1221; 14. FICO, Daniela – Legajo N° 1122; 15. FIGUEROA ALURRALDE, María Noelia – Legajo N° 1200; 16. FRANCO, Daniela Claudia – Legajo N° 570; 17. GÓMEZ, Graciela Celeste de los Ángeles – Legajo N° 1217; 18. LAMMOGLIA, Máximo Francisco – Legajo N° 877; 19. LOBO, Rodrigo Javier – Legajo N° 1194; 20. LÓPEZ, Cecilia Gisela – Legajo N° 915; 21. MARTINEZ ESPECHE, María Elena – Legajo N° 1215; 22. MÉNDEZ, Gabriela del Valle – Legajo N° 516; 23. MERCADO ULLOA, Claudia Paola – Legajo N° 1003; 24. MINOLA, Gabriela Alejandra – Legajo N° 1218; 25. PALACIOS MINGO, María Florencia – Legajo N° 1216; 26. PARADA NALLAR, Enzo Javier – Legajo N° 1084; 27. PARADA, Aldana Daniela – Legajo N° 1000; 28. PILCO LEAL, Patricia Olivia – Legajo N° 817; 29. PINSULT, Laura Alejandra – Legajo N° 914; 30. PIÑEYRO, María del Milagro – Legajo N° 1201; 31. PISSONI, Rita Mariela – Legajo N° 1153; 32. PONS, Verónica Estefanía – Legajo N° 981; 33. RÍOS, Nancy Silvina – Legajo N° 839; 34. SARAPURA RAMIREZ, Claudia Patricia – Legajo N° 1160; 35. SARAVIA, Claudia Rosana – Legajo N° 379; 36. VARILLAS, María Soledad – Legajo N° 796; 37. VELÁZQUEZ, Mirta Mariana – Legajo N° 879 y 38. ZURITA DONDA, Paula Emma – Legajo N° 1181.

III) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO conforme lo dispuesto en Ley N° 7347 y modificatorias, a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALBIZU, Amparo Rocío – Legajo N° 1118; 2) BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 3) CABALLERO, Imelda José – Legajo N° 997; 4) CABERO SANTAMARÍA, Patricia Sandra – Legajo N° 671; 5) CARRERAS, Victoria María Belén – Legajo N° 1032; 6) CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 7) COLQUE, Carina Beatriz – Legajo N° 889; 8) COLQUE, Mabel Adriana – Legajo N° 411; 9)

CHERMULAS, María Daniela – Legajo N° 801; 10) DAVID, Daniela – Legajo N° 1202; 11) DELGADO, Silvina Mariel – Legajo N° 913; 12) DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 13) DORADO, María Eugenia – Legajo N° 1221; 14) FICO, Daniela – Legajo N° 1122; 15) FIGUEROA ALURRALDE, María Noelia – Legajo N° 1200; 16) FRANCO, Daniela Claudia – Legajo N° 570; 17) GÓMEZ, Graciela Celeste de los Ángeles – Legajo N° 1217; 18) LAMMOGLIA, Máximo Francisco – Legajo N° 877; 19) LOBO, Rodrigo Javier – Legajo N° 1194; 20) LÓPEZ, Cecilia Gisela – Legajo N° 915; 21) MARTINEZ ESPECHE, María Elena – Legajo N° 1215; 22) MÉNDEZ, Gabriela del Valle – Legajo N° 516; 23) MERCADO ULLOA, Claudia Paola – Legajo N° 1003; 24) MINOLA, Gabriela Alejandra – Legajo N° 1218; 25) PALACIOS MINGO, María Florencia – Legajo N° 1216; 26) PARADA NALLAR, Enzo Javier – Legajo N° 1084; 27) PARADA, Aldana Daniela – Legajo N° 1000; 28) PILCO LEAL, Patricia Olivia – Legajo N° 817; 29) PINSAULT, Laura Alejandra – Legajo N° 914; 30) PIÑEYRO, María del Milagro – Legajo N° 1201; 31) PISSONI, Rita Mariela – Legajo N° 1153; 32) PONS, Verónica Estefanía – Legajo N° 981; 33) RÍOS, Nancy Silvina – Legajo N° 839; 34) SARAPURA RAMIREZ, Claudia Patricia – Legajo N° 1160; 35) SARAVIDA, Claudia Rosana – Legajo N° 379; 36) VARILLAS, María Soledad – Legajo N° 796; 37) VELÁZQUEZ, Mirta Mariana – Legajo N° 879 y 38) ZURITA DONDA, Paula Emma – Legajo N° 1181.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h) – Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100020691

Fechas de publicación: 13/08/2026

Sin cargo

OP N°: 100138860

SALTA, 11 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2234

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)”, Expte. N° 346/25, y

CONSIDERANDO:

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes para integrar las Listas Bienales para el período 2026/2027, convocatoria formalizada mediante Resolución N° 2152 del 23/12/2025, corresponde avanzar, con mayor premura, con la resolución de admisibilidad y la correspondiente conformación de la lista de quienes se han inscripto para el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro. Ello en razón de que resulta imperiosa la cobertura de dicho cargo hasta tanto se dé cumplimiento al proceso formal para la designación definitiva.

II) Que para dicha categoría se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes: 1. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2. ADET FIGUEROA,

Analía Florencia – Legajo N° 978; 3. ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle – Legajo N° 409; 4. ASTORGA, Nelson Mauricio – Legajo N° 1208; 5. BERTINI, Luciana María – Legajo N° 511; 6. BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 7. BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 8. BRAVO, Marcos Santiago – Legajo N° 1174; 9. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 10. CARDOZO, Franco Gustavo – Legajo N° 763; 11. CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051; 12. CARRIZO AGÜERO, Ignacio Rubén – Legajo N° 1177; 13. CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 14. COLQUE, Carina Beatriz – Legajo N° 889; 15. CHAILA, Estela Soledad – Legajo N° 1026; 16. DOMÍNGUEZ TORRES, Fernando Joaquín – Legajo N° 1213; 17. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 18. ESQUIU, Rodrigo Ignacio – Legajo N° 1178; 19. FARFÁN, Federico Guillermo – Legajo N° 523; 20. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 21. GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 22. GÓMEZ, Graciela Celeste de los Ángeles – Legajo N° 1217; 23. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622; 24. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 25. JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 26. LÓPEZ AHANDUNI, María Eugenia – Legajo N° 1134; 27. LOVAGLIO, Rafael Ramón – Legajo N° 931; 28. MARTÍNEZ, Norma Elena – Legajo N° 1211; 29. MEDINA, Christian Elio – Legajo N° 737; 30. MONTALDI BRAVO, Nicolás Augusto – Legajo N° 1172; 31. MORALES, María Celeste – Legajo N° 1209; 32. MORENO VALDÉZ, Álvaro – Legajo N° 1182; 33. NIEVA, Pablo Federico – Legajo N° 1088; 34. PAGANO, Franco Roberto – Legajo N° 1103; 35. PALIZA, Silvia Liliana – Legajo N° 745; 36. POMA LIZONDO, Clelia Alcira – Legajo N° 980; 37. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 38. SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 39. SARAIVA FALCÓN, Daniela Lorena – Legajo N° 660; 40. SARAIVA LIZONDO, Natalia del Valle – Legajo N° 1096; 41. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 42. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 43. SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111; 44. TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 45. VALÉ, Federico Gonzalo – Legajo N° 1195; 46. VÁSQUEZ, Gabriela Fernanda – Legajo N° 1199; 47. VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099; 48. VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584 y 49. ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

III) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, conforme lo dispuesto en Ley N° 7347 y modificatorias, a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina – Legajo N° 715; 2) ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 3) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle – Legajo N° 409; 4) ASTORGA, Nelson Mauricio – Legajo N° 1208; 5) BERTINI, Luciana María – Legajo N° 511; 6) BOGLIOLI, Mario Luciano – Legajo N° 1162; 7) BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 8) BRAVO, Marcos Santiago – Legajo N° 1174; 9) CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 10) CARDOZO, Franco Gustavo – Legajo N° 763; 11) CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051; 12) CARRIZO AGÜERO, Ignacio Rubén – Legajo N° 1177; 13) CERVANTE ROMERO, Julio César – Legajo N° 1121; 14) COLQUE, Carina Beatriz – Legajo N° 889; 15) CHAILA, Estela Soledad – Legajo N° 1026; 16) DOMÍNGUEZ TORRES, Fernando Joaquín – Legajo N° 1213; 17) ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 18) ESQUIU, Rodrigo Ignacio – Legajo N° 1178; 19) FARFÁN, Federico

Guillermo – Legajo N° 523; 20) GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 21) GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441; 22) GÓMEZ, Graciela Celeste de los Ángeles – Legajo N° 1217; 23) HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622; 24) JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 25) JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008; 26) LÓPEZ AHANDUNI, María Eugenia – Legajo N° 1134; 27) LOVAGLIO, Rafael Ramón – Legajo N° 931; 28) MARTÍNEZ, Norma Elena – Legajo N° 1211; 29) MEDINA, Christian Elio – Legajo N° 737; 30) MONTALDI BRAVO, Nicolás Augusto – Legajo N° 1172; 31) MORALES, María Celeste – Legajo N° 1209; 32) MORENO VALDÉZ, Álvaro – Legajo N° 1182; 33) NIEVA, Pablo Federico – Legajo N° 1088; 34) PAGANO, Franco Roberto – Legajo N° 1103; 35) PALIZA, Silvia Liliana – Legajo N° 745; 36) POMA LIZONDO, Clelia Alcira – Legajo N° 980; 37) QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 38) SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951; 39) SARAIVA FALCÓN, Daniela Lorena – Legajo N° 660; 40) SARAIVA LIZONDO, Natalia del Valle – Legajo N° 1096; 41) SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 42) SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049; 43) SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111; 44) TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 45) VALÉ, Federico Gonzalo – Legajo N° 1195; 46) VÁSQUEZ, Gabriela Fernanda – Legajo N° 1199; 47) VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099; 48) VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584 y 49) ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h) y Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100020690
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138859

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 10 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 2229

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEXTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 353/26, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los treinta (30) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Daniela Alejandra ACOSTA:** 31.37 (treinta y un puntos con

treinta y siete centésimos); 2) **Sergio Manfredo AGUILERA**: 22.86 (veintidós puntos con ochenta y seis centésimos); 3) **Dolores ALEMÁN IBÁÑEZ**: 30.05 (treinta puntos con cinco centésimos); 4) **Julieta ÁLVAREZ**: 18.90 (dieciocho puntos con noventa centésimos); 5) **Sonia Victoria AMIEVA NEFA**: 34.68 (treinta y cuatro puntos con sesenta y ocho centésimos); 6) **Federico José ANDRÉS**: 30.20 (treinta puntos con veinte centésimos); 7) **María José ARAUJO**: 28.09 (veintiocho puntos con nueve centésimos); 8) **Ivana BARROSO**: 24.35 (veinticuatro puntos con treinta y cinco centésimos); 9) **Analía CAJAL**: 29.31 (veintinueve puntos con treinta y un centésimos); 10) **Lucía Gabriela CARRACEDO**: 23.73 (veintitrés puntos con setenta y tres centésimos); 11) **Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE**: 37.74 (treinta y siete puntos con setenta y cuatro centésimos); 12) **Maximiliano Hipólito ESPECHE**: 31.74 (treinta y un puntos con setenta y cuatro centésimos); 13) **María Felisa FARAH**: 32.07 (treinta y dos puntos con siete centésimos); 14) **María Noelia FIGUEROA ALURRALDE**: 24.63 (veinticuatro puntos con sesenta y tres centésimos); 15) **Catalina GALLO PULÓ**: 25.45 (veinticinco puntos con cuarenta y cinco centésimos); 16) **Gonzalo Fernando HARRIS**: 32.57 (treinta y dos puntos con cincuenta y siete centésimos); 17) **Máximo Francisco LAMMOGLIA**: 28.84 (veintiocho puntos con ochenta y cuatro centésimos); 18) **María del Milagro LEE ARIAS**: 27.59 (veintisiete puntos con cincuenta y nueve centésimos); 19) **María Pía MOLINA**: 30.03 (treinta puntos con tres centésimos); 20) **Lucas Germán OVEJERO**: 27.41 (veintisiete puntos con cuarenta y un centésimos); 21) **Patricia Olivia PILCO LEAL**: 31.40 (treinta y un puntos con cuarenta centésimos); 22) **Laura Alejandra PINSAULT**: 33.08 (treinta y tres puntos con ocho centésimos); 23) **Natalia María de las Mercedes RUEDA**: 27.16 (veintisiete puntos con dieciséis centésimos); 24) **Claudia Rosana SARAVIA**: 28.26 (veintiocho puntos con veintiséis centésimos); 25) **Fernando SCHWEITZER**: 33.10 (treinta y tres puntos con diez centésimos); 26) **Carolina VAN CAUWLAERT YÁÑEZ**: 28.01 (veintiocho puntos con y un centésimos); 27) **María Eugenia VARGAS FERNÁNDEZ**: 31.13 (treinta y un puntos con trece centésimos); 28) **Claudina del Valle XAMENA ZÁRATE**: 42.70 (cuarenta y dos puntos con setenta centésimos); 29) **Paula Emma ZURITA DONDA**: 28.45 (veintiocho puntos con cuarenta y cinco centésimos) y 30) **Nicolás ZUVIRIA DE ECHAZU**: 30.35 (treinta puntos con treinta y cinco centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo Barrionuevo, Magdalena Muela, Humberto Pedro Burgos (H) y Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100020695
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138865

SALTA, 10 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 2230

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE OCTAVA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016",

Expte. N° 354/26, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los treinta y uno (30) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Daniela Alejandra ACOSTA**: 31.37 (treinta y un puntos con treinta y siete centésimos); 2) **Sergio Manfredo AGUILERA**: 22.86 (veintidós puntos con ochenta y seis centésimos); 3) **Dolores ALEMÁN IBÁÑEZ**: 30.05 (treinta puntos con cinco centésimos); 4) **Julieta ÁLVAREZ**: 18.90 (dieciocho puntos con noventa centésimos); 5) **Sonia Victoria AMIEVA NEFA**: 34.68 (treinta y cuatro puntos con sesenta y ocho centésimos); 6) **Federico José ANDRÉS**: 30.20 (treinta puntos con veinte centésimos); 7) **María José ARAUJO**: 28.09 (veintiocho puntos con nueve centésimos); 8) **Ivana BARROSO**: 24.35 (veinticuatro puntos con treinta y cinco centésimos); 9) **Analía CAJAL**: 29.31 (veintinueve puntos con treinta y un centésimos); 10) **Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE**: 37.74 (treinta y siete puntos con setenta y cuatro centésimos); 11) **Maximiliano Hipólito ESPECHE**: 31.74 (treinta y un puntos con setenta y cuatro centésimos); 12) **María Felisa FARAH**: 32.07 (treinta y dos puntos con siete centésimos); 13) **María Noelia FIGUEROA ALURRALDE**: 24.63 (veinticuatro puntos con sesenta y tres centésimos); 14) **Catalina GALLO PULÓ**: 25.45 (veinticinco puntos con cuarenta y cinco centésimos); 15) **Gonzalo Fernando HARRIS**: 32.57 (treinta y dos puntos con cincuenta y siete centésimos); 16) **Máximo Francisco LAMMOGLIA**: 28.84 (veintiocho puntos con ochenta y cuatro centésimos); 17) **María del Milagro LEE ARIAS**: 27.59 (veintisiete puntos con cincuenta y nueve centésimos); 18) **María Pía MOLINA**: 30.03 (treinta puntos con tres centésimos); 19) **Elbio Lionel OVEJERO**: 25.67 (veinticinco puntos con sesenta y siete centésimos); 20) **Lucas Germán OVEJERO**: 27.41 (veintisiete puntos con cuarenta y un centésimos); 21) **Patricia Olivia PILCO LEAL**: 31.40 (treinta y un puntos con cuarenta centésimos); 22) **Laura Alejandra PINSAULT**: 33.08 (treinta y tres puntos con ocho centésimos); 23) **Natalia María de las Mercedes RUEDA**: 27.16 (veintisiete puntos con dieciséis centésimos); 24) **Claudia Rosana SARAVIA**: 28.26 (veintiocho puntos con veintiséis centésimos); 25) **Fernando SCHWEITZER**: 33.10 (treinta y tres puntos con diez centésimos); 26) **Carolina VAN CAUWLAERT YÁÑEZ**: 28.01 (veintiocho puntos y un centésimos); 27) **María Eugenia VARGAS FERNÁNDEZ**: 31.13 (treinta y un puntos con trece centésimos); 28) **Claudina del Valle XAMENA ZÁRATE**: 42.70 (cuarenta y dos puntos con setenta centésimos); 29) **Paula Emma ZURITA DONDA**: 28.45 (veintiocho puntos con cuarenta y cinco centésimos) y 30) **Nicolás ZUVIRIA DE ECHAZU**: 30.35 (treinta puntos con treinta y cinco centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo Barrionuevo, Magdalena Muela, Humberto Pedro Burgos (H), Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100020694
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138864

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2- 0242 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 16 CÁMARAS BULLET E INSUMOS PARA SU INSTALACIÓN Y 30 CÁMARAS PTZ ANALÓGICAS.

Organismo originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente N°: 0140050-110452/2026-0.

Destino: Dependencias Carcelarias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 31/08/2026 – **Horas:** 09:30

Precio del pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020706
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138895

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTROMECAÑICOS PARA POZO N° 4 BIS DE LA LOCALIDAD DE YACUY.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 28512/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 31/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular N° 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño ABOGADO LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015251
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138868

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1152-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición del 4° servicio de mantenimiento (incluye cambio de aceite, filtros y mano de obra) para móvil N° 113 Furgon Renault Kangoo Express modelo 2024 dominio AHO39PC, afectado a División Transporte del S.P.P.S

Expte. N° 0140050-61885/2026-1.

Resolución N° 363/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- UNIVILA SRL.

Por monto total \$ 500.000,00 (pesos: quinientos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020705
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138894

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1430-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1430-ASI26 reparación, provisión de neumáticos para interno N° 894 perteneciente a Nivel Central, según DI-AS N° 060/26 a la

firma de:

- FACUNDO BRIDOUX: renglón N° 1.

Por un total de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100).

- AUGUSTO LUI VEGAS: renglón N° 2.

Por un total de \$ 1.872.222,00 (pesos un millón ochocientos setenta y dos mil doscientos veintidós con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020704
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138893

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de licencias de software para la agps.

Expte. N°: 242-9284/26.

Disposición N°: 39/26.

Firma adjudicada: IRUYA INGENIERIA SRL.

Monto: \$ 766.841,85 (pesos setecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno con 85/100 ctvs.)

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015252
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138869

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2026
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES, OBRAS DE ARTE Y PAVIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1080125-72920/2026-0.

Destino: San José de Metán – Dpto. Metán – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 21/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del pliego: sin cargo.

Adquisición de los pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Teléfono/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100020707
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138896

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0182-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0182-CAB26 Adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 031/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglones N° 1, 2, 3 y 4.

Por la suma de \$ 5.326.300,00 (pesos cinco millones trescientos veintiséis mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTION DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020703
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138891

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0340-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0340-CAB26 servicio de mantenimiento correctivo de Equipo Arco en C perteneciente al Hospital de Cafayate, según DI N° DI-CA 053/26 a la firma de:

- MORALES MATIAS EDUARDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 11.625.000,00 (pesos once millones seiscientos veinticinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020702
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138889

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0375-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0375-CAB26 Adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 047/26 a la firma:

- ENDONOA SRL.: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 35.000.000,00 (pesos treinta y cinco millones con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTION DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020700
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138885

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0353-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS**

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0353-CAB26 Adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 046/26 a la firma:

- ENDONOA SRL.: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTION DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020697
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138878

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS
TOMOGRAFIA COMPUTADA SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. e

Objeto: Actualización e implementación de sistemas.

Expte. N°: 0012/26.

Resolución N° 42/2026.

Fecha adjudicada: 06/07/2026.

Firma adjudicada: MARQUEZ ALBA MARCELO XAVIER.

Monto: \$ 2.500.000.- pesos: dos millones quinientos mil.

Javier Castro, COORDINADOR DE PRESIDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00015254
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138873

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS
TOMOGRAFIA COMPUTADA SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. i

Objeto: Fuente de alimentación para PC.

Expte. N°: 0013/26.

Resolución N°: 43/2026.

Fecha adjudicada: 29/07/2026.

Firma adjudicada: POLISENA CRISTIAN HERNAN.

Monto: \$ 249.203.- pesos: doscientos cuarenta y nueve mil doscientos tres.

Javier Castro, COORDINADOR DE PRESIDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00015253
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138871

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034–17870//2026-0/2 –USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA

ALPEROVICH, DANIEL PABLO, D.N.I. N°: 33.884.959, en su carácter de Co-Titular registral del Catastro N°: 1001 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de ampliación de concesión de uso de agua pública, para riego de 175 has. con un caudal de 91,875 lt/seg. , de carácter eventual, con aguas a derivar del Canal unificador Los Rosales, cuya traza extenderá el interesado para abastecer una totalidad de 200 has. para el Catastro mencionado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.–Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Julio de 2026

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031937
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 49,800.00
OP N°: 100138652

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CONSORCIO ACUEDUCTO PABLO LESSER – RECTIFICATORIO

La Subsecretaría de Recursos Hídricos ha procedido a rectificar el edicto oportunamente publicado en el Boletín Oficial N° 22246 publicado el Día 12 de Agosto de 2026, donde se consignó el llamado a Asamblea Ordinaria con un determinado orden del día y por un día, siendo el correcto el siguiente: ASAMBLEA ORDINARIA CONSORCIO DE USUARIOS ACUEDUCTO PABLO LESSER-RÍO CASTELLANOS

REF. EXPTE. N°0050034-38906/2010-CPDE. 11/13

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Subsecretaría de Recursos Hídricos CONVOCA a los usuarios localizados en el área conocida como Acueducto Usuarios Pablo Lesser-Río Castellanos, a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026**, a hs. 18:30 de forma presencial, en Calle Calle Lila Saravia S/N (Famillia Villoldo) Casa Sara House, Localidad de Lesser, Provincia de Salta, y se tratará el siguiente

Orden del día:

- 1) Apertura de Asamblea
- 2) Designación de Secretario de Actas
- 3) Elección de dos socios para la firma del Acta
- 4) Presentación de Balance General Año 2024, 2025 y 2026 a la fecha
- 5) Designación de los cargos administrativos y del Encargado
- 6) Clausura de la Asamblea.

La presencia en la Asamblea es fundamental para garantizar la transparencia y el buen funcionamiento del Consorcio.- La asistencia a la Asamblea es un derecho y un deber de todos los socios quienes podrán hacerse representar por apoderado mediante carta poder y para poder participar en la misma los socios deberán estar al día en el pago de las expensas comunes. Fdo. Sra. Norma Cristina Pastrana-Presidente de Consorcio de Usuarios de Acueducto Pablo Lesser- Río Castellanos.

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sra. Norma Cristina Pastrana.-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica-Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia – Jefatura de Gabinete de Ministros

SALTA, 12 DE Agosto de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE LA DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032078
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 60,840.00
OP N°: 100138942



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE CATEOS

Expte N° MIN – 810.430/23 La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 27 del Código de Minería, que POGREBNAIA DARIA ALEXANDROVNA, en Expte. N° 810430/23 ha solicitado un Cateo de 88,8163 has., en el Departamento de Los Andes, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

X	Y
2650648.62	7240650.00
2646635.97	7240650.00
2646635.99	7240765.00
2649696.00	7240765.00
2649696.00	7240942.49
2649713.78	740941.85
2650648.81	7240921.19
2653509.00	7235944.72
2653284.09	7233584.47
2653282.50	7235949.73

Superficie: 88,8163 has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del Departamento de Los Andes. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presente quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00032024
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138846

SUCESORIOS

Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N.º 30 – 3º piso, de la ciudad de San José de Metán, secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE SESANO, RUBINO, EXPTE. N° 969.944/26,”** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2.026.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020701
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138886

Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N.º 30 – 3º piso, de la ciudad de San José de Metán, secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE ROJAS, SATURNINO ABEL” EXPTE. N.º 957.430/26,”** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2.026.

Dra. Poma, Maria Eugenia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020699
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138884

El Dr. Raul Humberto Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE QUIROGA JUSTINO FORTUNATO, EXPTE. N° 873068/24”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020698
Fechas de publicación: 13/08/2026

Sin cargo
OP N°: 100138883

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina a cargo del juzgado en lo civil y comercial de primera instancia sexta nominación, secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JOSE EMILIO POR SUCESORIO EXP 914605/25"**, ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del SR. RODRÍGUEZ, JOSE EMILIO (D.N.I. N° 16.307.267), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.-

SALTA, 22 de Abril de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00032043
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138881

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"BALLESTEROS, EDUARDO ALFREDO POR SUCESION AB INTESATATO, EXPTE. N° EXP – 967590/26"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor EDUARDO ALFREDO BALLESTEROS (D.N.I. 12.622.805) fallecido el día 10/1/26, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032042
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138879

En los autos caratulados: **“ZEGARRA, OSCAR MIGUEL – POR SUCESORIO, EXP – 983956/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Miguel Zegarra DNI N°12.826.369, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031944
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138858

En los autos caratulados: **“CARABAJAL, MARTA EUSEBIA – POR SUCESORIO, EXP – 982234/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta Eusebia Carabajal DNI N°4.502.601, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032033
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138857

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos

caratulados: **"SUCESORIO DE LOMBARDI NESTOR ALBERTO EXPTE N° 964855/26"** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 07 de Agosto de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032032
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138856

El Dr. Humberto Alvarez – Juez – de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Distrito Sur – Metan, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"HEREIDA, GAVINA; HEREDIA, ESTER; HEREDIA DE MEDINA, ESTER GABINA S/ SUCESORIO" EXPTE. N° 944.049/25**, DECLARA ABIERTO el Proceso Sucesorio de la Sra. Heredia, Gavina y/o Heredia, Ester y/o Heredia de Medina, Ester Gabina, M.I. N° 1.634.269 y CITA por edictos que se publicaran por (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del termino de TREINTA días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, (art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley.– Fdo.: Dr. Humberto Alvarez – Juez – Dra. Nelly Elizabeth García – Secretaria – **SALTA**, de Julio de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031763
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138855

En los autos caratulados: **"GRANADOS, JOSÉ ANTONIO; FLEITAS, MARCIANA – POR SUCESORIO, EXP – 983480/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor

José Antonio Granados DNI N° 8.176.713 y de la señora Marciana Fleitas DNI N° 6.558.888, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032031
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,520.00
OP N°: 100138854

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, secretaria en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, JOSE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 975264/26,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores JOSÉ DOMINGUEZ (DNI N.º 12.790.480), fallecido el día 18/12/24, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram(jcivycom9salta).

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00032030
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138853

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"VARAS, ROSALIA DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N.º EXP – 960950/26",** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ROSALIA DEL VALLE VARAS DNI N.º27.700.691, fallecida en fecha 02/01/2026, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032029
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138852

En los autos caratulados: **“PONCE, JUANA ROSA; ZAMORA, ADOLFO GERMAN POR SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 969379/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, Secretaría de la Dra. Dra. Nelly Elizabeth García, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los señores PONCE, JUANA ROSA, D.N.I. N.º 6.641.792 y ZAMORA, ADOLFO GERMAN, D.N.I. N.º 7.046.382, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032028
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138851

En los autos caratulados: **“LIMACHE, MIRTA INOCENCIA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 983219/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mirta Inocencia Limache DNI N° 18.710.638, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031860
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138850

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"VIVEROS, SATURNINA; TOLABA, JULIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 791534/22,"** de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don JULIO TOLABA TOLABA (D.N.I. 7.244.613) y doña SATURNINA VIVEROS (D.N.I. 4.574.440), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020689
Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138845

La Dra. Eugenia Hernández Berni (Juez) en lo Civil y Comercial – 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte– Circunscripción Tartagal– Pcia de Salta– ubicado en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional 34 –2° Piso de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"ROLDAN, TRANSITO; ALGAÑARAZ, MARIA EULALIA POR SUCESORIO. EXPTE. N° 928501/25"**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 03 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta. Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni – Juez – Dra. Ivana Barroso (Secretaria).

TARTAGAL, de Julio del 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032005
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138805

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en el juicio caratulado: **“ALTAMIRANO, PALMIRA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 964131/26,”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. PALMIRA ALTAMIRANO (DNI 6.642.273), ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 5 de Agosto de 2026.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00032003
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138801

En los autos caratulados: **“MOREYRA, HERALDO RUBEN; SUPPA, SARA ELSA - POR SUCESORIO, EXP - 956527/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Heraldo Rubén Moreyra DNI N° 8.163.867 y de la señora Sara Elsa Suppa DNI N° 4.588.372, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031031
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136831

REMATES JUDICIALES

SUBASTA JUDICIAL: INMUEBLE 100% – CALLE J A. FRENANDEZ 1265 – DE ESTA CIUDAD DE SALTA – E INDIVIDUALIZADO BAJO MATRICULA N° 18.075.– Rematare El 100% de un Inmueble – con una BASE \$ 6.778,95 .– El día 21 DE AGOSTA DEL AÑO 2026, a Hs. 17:30 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) con todo lo plantado y adherido al suelo, identificado con Matricula Catastral 18.075, sección “C”, manzana 58 b, parcela 13., Superficie total 231,03m2,. Descripción: El inmueble cuenta con dos habitaciones, un baño, un living comedor, una cocina comedor y un patio trasero que tiene cemento parcialmente, el resto de la propiedad tiene piso de baldosa, paredes revocadas, techo de losa salvo en el living tiene techo es de chapa, la losa el piso y el techo se encuentran en muy mal estado, cuentan con los servicios de agua, cloaca y energía eléctrica. Seguidamente en la otra parte del inmueble, que se ingresa por el portón, cuenta con dos habitaciones con techo de losa en muy mal estado, una cocina y un baño con techo de chapa, los pisos son de baldosas, paredes revocadas menos el baño, pisos y paredes en muy mal estado, cuentan con los servicios de agua, cloaca y energía eléctrica.– Condición de venta 30%, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley. DEUDAS MUNICIPAL: Sin dudas. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupadas por grupo familiar. Comisión 5% comisión al Martillero Publico de Ley, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta Ordena: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Civil y Comercial de 3ra. Autos caratulados “ **MONTAGNA, BERTA LUCIA; MONTAGNA, JOSEFA DEL CARMEN; MONTAGNA, MARIA ROSA; ALBERDI, MARÍA AIDE; ALBERDI, CATALINA; MONTAGNA, MARIA TERESA; MONTAGNA, OLIVA CONTRA ALBERDI, ABEL; ALBERDI, JOSE MANUEL; ALBERDI, PATRICIA MABEL; MONTAGNA, SARA; MONTAGNA, JOSE; LEAL, DAMIAN OSCAR; JEREZ, VERONICA FABIANA POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO, EXPTE. N° EXP – 600.774/17.**” Edictos en Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Por cinco (05) días. HÁGASE SABER al adquirente que una vez aprobada la subasta, deberá dar garantía suficiente al nudo propietario – caución real a satisfacción del proveyente– de la conservación y restitución del bien, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2144 del C.C.Información Cel. 3875771313 Salta Capital – CUTI. 20.23953676-0 Edgardo Javier Moreno Martillero.

Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00032041

Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026, 20/08/2026

Importe: \$ 135.000.00

OP N°: 100138877

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 832286/23

REMATE JUDICIAL CON BASE

El día 14 de agosto a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$3.445,93 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el 50% de la nuda propiedad del inmueble Matricula N° 31.980 del Departamento de Capital, ubicado en la calle 16 de Septiembre N° 356. Se trata de un inmueble en regular estado de conservación; cuenta con un comedor, cocina, dos dormitorios, un baño de primera, un lavadero techado; el techo es mitad losa y, hacia el fondo, de chapas con cielorraso. El inmueble está dividido en dos partes, cuya otra mitad está en construcción, cuenta un salón grande, un baño y una escalera de cemento hacia la terraza con techo de losa. La propiedad cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. María Cristina Lemos y su madre, Sra. Ema Yolanda Villada, en calidad de propietarias. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 16853132. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. María José Segura, en autos caratulados: **“HEIT, FRANCISCO M. C/ LEMOS, DARIO RODRIGO S/ EJECUCION DE HONORARIOS”, EXPTE. N° 832286/23**. Se deja constancia de deuda a Ex Obras Sanitarias de \$2.990,16; Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 140.110,31, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.-

SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031954
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 103,800.00
OP N°: 100138689

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PUCA, LEONARDO EZEQUIEL – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 977.616/26", se hace saber que en fecha 11 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Ezequiel Puca, DNI 31.870.641, CUIL 20-31870641-8, con domicilio real en B° 9 de julio, manzana B, casa 8 de la localidad de Campo Quijano, y domicilio procesal en 20 de febrero N°330, oficina 4, de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos **complementarios** comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015255
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026, 20/08/2026
Importe: \$ 57,600.00
OP N°: 100138876

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"LOPEZ MEZANZA, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXP 983249"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Fernanda LÓPEZ MEZANZA, DNI 28.634.375, con domicilio en Manzana 24, casa 7, Barrio Santa Ana II, Salta, con el patrocinio letrado de la Dr. Ismael Anibal TOLABA, constituyendo domicilio legal en 20 de Febrero 330, oficina 4 y procesal electrónico en la matrícula 7834. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015250
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026, 20/08/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100138842

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SALVATIERRA, JESICA VANESA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 979.334/26"**, hace saber que en fecha 10 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Vanesa Salvatierra, DNI N°31.194.319, CUIL N° 27-31194319-2, con domicilio real en mza. 35, lote 03, barrio Nueva Esperanza y domicilio procesal en mza. 491, casa N°5, B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015249
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026, 20/08/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100138841

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ANTEZANA, ANDREA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 977406/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial, informando que en fecha de Julio de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. ANDREA PAOLA ANTEZANA, CUIL N° 27-33754594-2, con domicilio real en calle Paraguay N° 726 de la localidad Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta 2) FIJAR el día 24 de Septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) FIJAR el día 6 de Noviembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de Diciembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 4) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000”.-Fdo. Dra. Julieta Alvarez-Secretaria.

TARTAGAL, 5 de Agosto de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015248

Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026, 20/08/2026

Importe: \$ 65,100.00

OP N°: 100138839

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1) en autos caratulados **“CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 982570/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gustavo Alejandro CHOSCO GERRA, D.N.I. N° 31.437.372, con domicilio real en Avenida Vélez Sarsfield N° 272, Barrio Vélez Sarsfield de Salta Capital, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Fernanda del C. GUIL, Abogada, M.P. N° 3.139, constituyendo domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Ç

Valor al cobro: 0012 – 00015236
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100138790

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1), en autos caratulados **“LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 982046/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de al Sr. Manuel Alejandro LOPEZ, D.N.I. N° 39.890.305, con domicilio real en Villa Cristina, Pje. Andrés Ugarriza N° 728, de la ciudad de Salta, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Albarracín Cointte, M.P. N° 7150, constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento N° 464, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015235
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026
Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100138789

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-973.661/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. EVANGELINA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI 21.743.147, CUIL 27- 21743147-1, con domicilio real en calle Martín Cornejo N°1114, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 07 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015232
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100138758

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzg de 1ra Inst en lo Civil y Com. de 1° Nom. del Distrito Judicial Tartagal, en autos **"TEJERINA, AMALIA FRANCISCA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 975074/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19/06/26: 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Amalia Francisca Tejerina, DNI 32292654, con domicilio real en B° Los Tobas, calle San Lucas N.º 875, Tartagal Salta. 2) FIJAR el día 24 de Septiembre de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días

jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario.3) FIJAR el día 6 de Noviembre de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) ESTABLECER que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de Diciembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 5) Se hace saber que conforme los 32, 200 y 268 de la L.C.Q. corresponde establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000. **TARTAGAL**, 7 de Agosto de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015229
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138738

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“TONCOVICH, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 976.371/26**, se hace saber que en fecha 07 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Daniel Toncovich, DNI 29.409.750, CUIL 20-29409750-4, con domicilio real en B° Santa Ana, pasaje 08, casa 224, y domicilio procesal en B° Timoteo, manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 30 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 07 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015228
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 55,800.00
OP N°: 100138737

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 979040/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Micaela del Rosario López, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Lerma N° 345 – Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 06 de agosto de 2026

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015227

Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100138736

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PEREZ, JORGE DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 982.611/26**, hace saber que en fecha 25 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge David Perez, DNI 39.892.725, CUIL 20-39892725-8, con domicilio real en calle Radio del Plata N°2.462, barrio Miguel Araoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 06 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015226
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100138733

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **DELGADO, HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979573/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Horacio Delgado, DNI 28.261.801, con domicilio real en Pasaje Merardo Cuellar 2504 – Barrio Lavalle, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 6 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015222
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100138727

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 979079/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 5 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015220
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100138724

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lidia América Nieva, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733 – Barrio Parque Nacionales, y procesal constituido en calle Vicario Toscano N° 104 – Oficina “A”, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido

que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.
SALTA, 05 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015213
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138681

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SUMBAY, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 974.598/26**, se hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Sumbay, DNI 28.616.608, CUIL 20-28616608-4, con domicilio real en manzana 416 B, lote 22, B° Solidaridad, etapa 3, y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 28 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015212
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026

Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138679

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 976.703/26, se hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Argentino Miguel Cardozo y DNI 25.136.826, CUIL 20-25136826-1, con domicilio real en manzana B, casa 2, B° 40 Viviendas INTA de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015211
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 57,000.00
OP N°: 100138678

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 977.403/26, hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maribel Cruz Villegas, DNI 32.980.911, CUIL 27-32980911-6 con domicilio real en manzana 25, lote 10, barrio Los Paraísos, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015210
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138676

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979079/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Manz. 530 – Casa 14– Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015202
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100138633

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela

Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“VILTE, UBALDO LEONEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 975.101/26**, se hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Leonel Vilte, DNI 31.548.611, CUIL 20-31548611-5, con domicilio real en pasaje 11, casa 356, B° Santa Ana I y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015201
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 56,400.00
OP N°: 100138630

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **ZERPA, GUSTAVO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979583/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gustavo Marcelo ZERPA, D.N.I. N° 23.045.096, con el patrocinio letrado del Dr. Celso Rolando Fleitas Silva, M.P. N° 8659, constituyendo domicilio procesal en calle San Felipe y Santiago N° 2096, Barrio Villa María Esther, y denunciando domicilio real en manzana 18, casa 03, Barrio San Calixto. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). **SALTA**, 4 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015200
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100138628

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, **EXPTE. N° EXP – 975.711/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015199
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOPEZ, ENZO GABRIEL– QUIEBRA DIRECTA”**, **EXPTE. N° EXP-974.924/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel López, DNI 39.785.301, CUIL 20-39785301-3, con domicilio real en Pasaje Palo Santo N°498, barrio Las Palmeras y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada

en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es la suma de \$37.700,00 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015198

Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026

Importe: \$ 84.000.00

OP N°: 100138625

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, a cargo del Dr. Camilo E. Appas y ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora, Dra. Cecilia Chelala, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Iván Luján, tramitan los autos caratulados: **"M & A REPRESENTACIONES S R L S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 290/26"** y que mediante resolución de fecha 29/07/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de M & A REPRESENTACIONES SRL (C.U.I.T. N° 33- 70240016-9), con domicilio en Lavalle N° 3109 – San Miguel de Tucumán – Tucumán. Las Sindicaturas Categoría A, son desempeñadas por el Estudio Sosa Romano Ocampo, con domicilio en Avda. Las Américas N° 1652 – San Miguel de Tucumán, quién fijo días de atención de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas; y por el Estudio Arquez Amaranti, con domicilio en Laprida N° 110 – 1° Piso "C" – San Miguel de Tucumán, quién fijo días de atención de lunes a viernes en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera digital en el PORTAL SAE, conforme protocolo detallado en la sentencia, hasta el día viernes 18 de septiembre de 2026. Los informes del Art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados en fechas 21/12/2026 y 05/03/2027 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se realizará el día 02/08/2027. El comité provisorio (Art. 14 inc. 13 LCQ) está integrado por El Dorado S.A., Banco Galicia S.A.U., Banco Macro S.A. y un trabajador dependiente de la concursada.
SECRETARÍA, 05 de Agosto de 2026.

Iván Luján, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032015
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026
Importe: \$ 70,800.00
OP N°: 100138826

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Diez Barrantes, a cargo del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Instancia 5° Nominación – Distrito Centro de la Provincia de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. MIRTHA RAQUEL ARTAZA, en autos caratulados: **“CHUQUISACA, CARLOS IVAN CONTRA DIAZ, SABRINA GISELA DEL ROSARIO POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXP 868027/24.”**– ORDENA: En atención a lo solicitado y constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual, CITAR a la DEMANDADA, SABRINA GISELA DEL ROSARIO DÍAZ – DNI N° 36.047.375, por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de la Provincia de Buenos Aires y un diario de circulación comercial correspondiente al último domicilio conocido de la misma sito en calle French 466, San Fernando – Provincia de Buenos Aires; a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.–
SALTA, 7 de agosto de 2026.–

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032040
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138875

Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“EL REFUGIO S.A. S/ INFORMACION SUMARIA, EXPTE. N° 974.154/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, citando, dentro de los 30 (treinta) días, a que se presenten en autos, a quienes pretenden derechos sobre las acciones respectivas de la firma EL REFUGIO S.A., CUIT 30-56805611-2 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al Folio 508/10, Asiento N° 8202 del libro N° 37 de Contratos Sociales en fecha 1/10/1975, ante el Perito C.P.N. PAZ

MOYA, RODOLFO DANTE con domicilio procesal en Block 17- Dpto. 4 – Barrio El Bosque de esta ciudad. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios demayor circulación en la Provincia.
SALTA, de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032017
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138830

Poder Judicial de la Nación. Juzgado Federal de Salta 1 – Secretaria Civil 1 sito en España 394 Piso 1°. Salta. Expediente N°1402/2024, autos caratulados: **“CARRAZAN, FACUNDO EMANUEL C/ ALMUNDO.COM SRL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS,”** en trámite ante el Juzgado Federal de Salta N° 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil N°1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, ordena: "Salta, 20 de mayo de 2026.– Cítese al tercero AZUL LINHAS AEREAS BRASILEIRAS S.A. – SUCURSAL ARGENTINA, a los fines ordenados en el proveído de fecha 19 de marzo de 2025, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en la ciudad de Salta y dos (2) días en la Capital Federal, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a sus efectos". Fdo. Julio Leonardo Bavio, Juez. Decreto de fecha 19 de marzo de 2025: "Al pedido de citación de terceros, y atento las razones esgrimidas, CÍTESE como tercero a AZUL LINHAS AEREAS BRASILEIRAS S.A. – SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio denunciado en calle Tucumán N° 862 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca en los mismos términos del art. 94 del C.Pr. y a idénticos fines que los dispuesto en el el 29/04/2024, con copias de la demanda y documental arrimadas, dentro del plazo de cinco (5) días, con más ocho (8) días en razón de la distancia".– Fdo. Julio Leonardo Bavio, Juez.
SALTA, de Julio de 2026.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032004
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 22,320.00
OP N°: 100138802

El Dr. Mendez Curutchet Tomas, Juez Interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 6ª Nom. –Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Marcuzzi Etchegaray, Stella, en los autos caratulados: **“CARRASCO, GABRIELA ELENA CONTRA AMADO, GUILLERMO;**

LENES RADICE, LUCIA MACARENA; LENES RADICE, MARTINA GUADALUPE; LENES RADICE, MAXIMO RAFAEL POR ORDINARIO; ELIAS, MARIA CELIA YAMILE” EXPTE. N° 961171/26, ordena citar por edictos a los sres. Lucia Macarena DNI N° 40.129.537; Martina Guadalupe DNI N° 41.811.321; Máximo Rafael DNI N° 45.849.226, todos de apellido Lenes Radice, cuyos domicilios son inciertos, que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de esta ciudad para que dentro del plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial civil para que los representen en juicio (art. 343, 2° parte del CPCYC).

SALTA, 5 de agosto de 2026.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031984
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138745

La Dra. María Mercedes Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 4° Nominación, en Expte. N° 971704/26 caratulado: **“FLORES, CAMILA ABIGAIL POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”** hace saber que en los presentes autos la Srta. CAMILA ABIGAIL FLORES MEDINA, D.N.I N° 44.175.562 ha solicitado la supresión del apellido paterno “FLORES”, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C. y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de supresión del apellido quien pasara a llamarse CAMILA ABIGAIL MEDINA, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020351
Fechas de publicación: 13/07/2026, 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100137791



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO LUZ SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO LUZ SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Santa Ana N° 193, en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Socios: Rita Fabiana Graneros, DNI N° 37.636.225, CUIT 27-37.636.225-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/09/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Santa Ana Y San Juan s/n, departamento San Martin, en la localidad de Tartagal, Salta y a Juan Emanuel Medina, DNI N° 39.214.916, CUIT 20-39.214.916-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/06/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santa Ana Y San Juan S/N, departamento San Martin, en la localidad de Tartagal, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1)** Panadería, pastelería y elaboración de alimentos: elaboración, producción, horneado, fraccionamiento, conservación, envasado y comercialización de productos de panadería, confitería y pastelería, tales como panificados en general, facturas, masas, tortas, postres, pasteles, productos salados, sándwiches (incluidos sándwiches de miga), rotisería, comidas preparadas y afines, pudiendo efectuar ventas por mostrador, por mayor y por menor, con local propio o de terceros, y mediante reparto y distribución a comercios, empresas y/o consumidores finales. **2)** Cafetería, confitería y gastronomía: explotación de cafeterías, confiterías, bares, locales gastronómicos y servicios de atención al público, incluyendo la preparación y venta de café, té, infusiones, jugos, licuados, bebidas en general, sándwiches, comidas rápidas, pastelería y productos afines, con prestación en salón, para llevar (take away) y/o entrega a domicilio, por medios propios o de terceros. **3)** Servicio de catering y eventos: prestación de servicios de catering integral, viandas, lunch, mesas dulces y saladas, provisión de alimentos y bebidas para eventos sociales, corporativos y/o institucionales; organización, producción y coordinación de eventos; alquiler y provisión de equipamiento gastronómico y mobiliario; contratación de personal y servicios complementarios (mozos, cocina, logística, sonido, iluminación, seguridad, limpieza), todo conforme a la normativa aplicable. **4)** Explotación y operación de compra, venta, representación, consignación, distribución, importación y exportación, mayorista y minorista, de toda clase de mercaderías, incluyendo sin limitación alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza, perfumería, bazar, electrodomésticos, ferretería ligera, indumentaria, informática y productos de consumo masivo, mediante supermercados, autoservicios y tiendas de cercanía, con locales físicos y canales digitales, como e-commerce, marketplaces, POS, delivery propio o de terceros. **5)** Logística y distribución integral, servicios de depósito, acopio, almacenamiento con o sin cadena de frío, fraccionamiento, empaque y etiquetado; transporte de cargas no peligrosas y paquetería, última milla y cross-docking; operación de centros logísticos y de distribución; transporte de hacienda y/o cargas sujetas con las habilitaciones específicas. **6)** Actividades agropecuarias: agricultura, siembra, cultivo, riego, cosecha, acondicionamiento, acopio y comercialización de granos, forrajes y subproductos, en particular la siembra de alfalfa para uso propio o venta; provisión y/o contratación de labores, servicios y maquinaria agrícola. **7)**

Actividades ganaderas: cría, recría, invernada, engorde, producción y comercialización de ganado porcino y demás especies como bovinos, ovinos, caprinos y aves; gestión de granjas y establecimientos; provisión de insumos, genética, sanidad y nutrición animal. **8)** Agroindustria y alimentos: elaboración, industrialización, faena tercerizada, desposte, curado, cocción, molienda, prensado, fraccionamiento y envasado de productos y subproductos agroalimentarios como balanceados, harinas, aceites, embutidos, conservas, panificados y afines, su almacenamiento en frío, distribución y comercialización. **9)** Hotelería y turismo: explotación, administración y/o gerenciamiento de hoteles, apart hoteles, hosterías, cabañas, glamping y alojamientos turísticos, incluyendo servicios de reservas, amenities, recreación, excursiones y eventos turísticos. **10)** Gastronomía: explotación de restaurantes, bares, confiterías, rotiserías, casas de comidas, delivery y servicios de catering; elaboración y venta de alimentos y bebidas –incluidas alcohólicas donde la normativa lo permita–; desarrollo y operación de franquicias y licencias de marcas gastronómicas. **11)** Tecnología aplicada: desarrollo, licenciamiento, implementación, operación y/o comercialización de software, plataformas y soluciones tecnológicas de gestión, e-commerce, logística, medios de pago integrados, analítica, business intelligence, trazabilidad y control de calidad vinculados a sus operaciones; servicios de marketing y comunicación digital. **12)** Inversiones con fondos propios: colocación de excedentes líquidos en instrumentos lícitos; adquisición, tenencia, administración y enajenación de participaciones en sociedades, fideicomisos, UTE u otros vehículos asociativos; todo ello sin oferta pública y sin captar ahorro del público. **13)** Inmuebles: adquisición, enajenación, locación, leasing, administración y construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales para locales comerciales, depósitos, plantas, granjas, centros de distribución y/o complejos turísticos y gastronómicos; desarrollo, reciclaje y mantenimiento edilicio. **14)** Propiedad intelectual e industrial: registro, adquisición, licenciamiento y explotación de marcas, patentes, modelos, diseños, derechos de autor, know-how y demás intangibles vinculados a su actividad. **15)** Contratación pública: participación en licitaciones, concursos y contrataciones con organismos públicos en cualquiera de sus niveles; provisión de bienes y servicios al sector público y privado. **16)** Asociatividad: constitución e integración de fideicomisos, UTE, consorcios y joint ventures, así como acuerdos de colaboración y/o tercerización necesarios para la consecución del objeto. **17)** La explotación y alquiler temporario de canchas de fútbol y demás instalaciones deportivas y recreativas por hora, día o fracción, con servicio de bar, asador y parrilla, catering y organización de eventos sociales, deportivos y corporativos; pudiendo brindar servicios conexos de logística, sonido, iluminación, seguridad, limpieza, alquiler de equipamiento deportivo y venta de bebidas y alimentos, todo conforme a la normativa vigente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones de \$ 1.000 y un voto por acciones. **Suscripción:** El Socio Rita Fabiana Graneros suscribe 5000 acciones. El Socio Juan Emanuel Medina suscribe 5000 acciones. **Integración:** El capital se integra de la siguiente manera: 100% efectivo

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado, pudiendo ser removidos de su cargo mediante reunión de

socios. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Rita Fabiana Graneros, DNI N° 37.636.225 con domicilio especial en calle Santa Ana N° 193, en la localidad de Tartagal, Salta. Como Administrador Suplente a Juan Emanuel Medina, DNI N° 39.214.916 con domicilio especial en Santa Ana N° 193, en la localidad de Tartagal, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032056

Fechas de publicación: 13/08/2026

Importe: \$ 157,320.00

OP N°: 100138907

JEM AGRO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **JEM AGRO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Florida N° 711, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcela Carolina Escalera, DNI N° 27.223.007, CUIT 27-27223007-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/05/1979, profesión: Contratista agropecuaria, estado civil: casada con Javier Domingo Marengo, con domicilio en 20 de Febrero N° 49 Barrio Centro Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Servicios agropecuarios, preparación de suelos, siembra, fumigación, cosecha y la prestación de cualquier otro tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. 2) Explotación en todas sus formas de

establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de productos agropecuarios, sus subproductos y derivados, comercializándolos en todas sus modalidades y etapas, inclusive su industrialización; 3) Comercialización de agroquímicos, semillas, abonos y cualquier otro insumo agrícola.

Capital: \$ 1.000.000, representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Marcela Carolina Escalera suscribe 1.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen

las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Marcela Carolina Escalera, DNI N° 27.223.007 con domicilio especial en la calle Florida N° 711, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Javier Domingo Marengo, DNI N° 24.707.113 con domicilio especial en la calle Florida N° 711, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032047
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 34,380.00
OP N°: 100138892

CODE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/12/2024, y adenda de fecha 03/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CODE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Juan 682, piso 1, oficina (sin número), ciudad de Salta.

Socios: Jorge Ramón Arcángel Camacho Ruiz, DNI 39784896, CUIT 20397848966, nacionalidad: argentino, nacido el 31/01/1995, profesión: Técnico Superior en Análisis de Sistema y analista Programador, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Parque Belgrano, Mza 188c, casa 5, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Dictar e impartir cursos de formación y aprendizaje en tecnología, en modalidad presencial y remota a través de cursos intensivos dirigido al público en general, y capacitaciones a empresas y programas con escuelas e instituciones de todo tipo. B) Asesorar a empresas en la optimización de todos sus procesos y sistemas informáticos, digitales, visuales y audiovisuales. C) Brindar el servicio de desarrollo web y software para empresas, aplicaciones tales como sistemas de gestión en RR.HH., gestión de servicios para el campo, aplicaciones para ventas, servicios de desarrollo web, soluciones en servicios de datacenter, infraestructura de redes, soporte técnico integral, mantenimiento de equipos y ciberseguridad. D) Importación y comercialización de productos tecnológicos.

Capital: \$ 980000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 9.800 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Jorge Ramón Arcángel Camacho Ruiz: 100 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo máximo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jorge Ramón Arcangel Camacho Ruiz, DNI 39784896, y como Administrador Suplente a Matias Manuel Constantino Camacho

Ruiz, DNI 39784898. Ambos con domicilio especial en Mza 188c, casa 5, Barrio Parque Belgrano, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/12.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032046

Fechas de publicación: 13/08/2026

Importe: \$ 36,120.00

OP N°: 100138890

SANTEGA GROUP S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios de fecha 02/06/2026, y adenda de fecha 23/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SANTEGA GROUP S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Martín Miguel de Güemes, Casa N° 30, El Tabacal, provincia de Salta.

Socios: Luis Daniel Nicolas Gatica, DNI N°33.095.955, CUIT 20-33095955-0, de nacionalidad argentino, nacido el 05/06/1987, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en Av. Martín Miguel de Güemes, Casa N° 30, en la localidad de El Tabacal, provincia de Salta. Matilde Clarisa Aramayo, DNI N° 27.278.166, CUIT 23-27278166-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1979, profesión: Enfermera, estado civil: soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 101, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. María Eugenia Prados Rezzonico, DNI N° 35.306.243, CUIT 27-35306243-9, de nacionalidad argentina, nacida el 02/10/1990, profesión: Médico, estado civil: casado con domicilio en Av. Martín Miguel de Güemes, Casa N° 30, en la localidad de El Tabacal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) **Científico:** Serán objeto de la sociedad el estudio, la investigación científica, teórica y práctica de todas las ramas de la medicina y ciencias afines a la salud humana. Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir o prestar a todo tipo de personas, sean éstas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas; 2) **De trabajo:** La prestación de servicios médicos y de enfermería, en todas las especialidades y ramas de la medicina y ciencias afines, ya sea en forma interna y externa, el sistema de consultas prestados a particulares y/o a la industria, comercio, entidades civiles, obras sociales y asesoramiento médico en general, servicios de medicina laboral y salud ocupacional. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios médicos asistenciales y de enfermería, ambulatorios, domiciliarios y extra-hospitalarios en todas sus especialidades como así también podrá prestar servicios de guardias médicas y de enfermería. La sociedad puede realizar todos los actos indicados, sea por cuenta propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes; 3) **Otra actividad:** Cualquier otra actividad relacionada con las actividades mencionadas anteriormente, permitida por la ley para éste tipo de sociedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Todas las actividades que por ley requieran de título habilitante

serán ejecutadas exclusivamente por profesionales matriculados en sus respectivos colegios profesionales de la Provincia de Salta.

Capital: \$ 2.000.000 dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Luis Daniel Nicolas Gatica suscribe 1000 acciones. El Socio Matilde Clarisa Aramayo suscribe 200 acciones. El Socio María Eugenia Prados Rezzonico suscribe 800 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad será desempeñada por el socio Luis Daniel Nicolás Gatica, administrador titular, DNI N° 33.095.955, con duración en el cargo por 03 (tres) años y por la administradora suplente Matilde Clarisa Aramayo, DNI N° 27.278.166, por el término de tres (3) años, quien reemplazará al titular en caso de vacancia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

Administradores: Se designa como administrador titular a Luis Daniel Nicolas Gatica, DNI N° 33.095.955 con domicilio especial en Av. Martin Miguel de Güemes, Casa N° 30, El Tabacal, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Matilde Clarisa Aramayo, DNI N° 27.278.166 con domicilio especial en calle Belgrano N° 101, en la localidad de San Ramon de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032045
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 107,280.00
OP N°: 100138887

ESTANCIA EL INFERNAL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/07/2026, se constituyó la Sociedad Anónima Unipersonal denominada **ESTANCIA EL INFERNAL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Club de Campo Santa Apolonia Lote N° 28 Departamento San José de Cerrillos C.P. 4.403, provincia de Salta.

Socios: Jeronimo Heredia, DNI N° 25.609.383, CUIT 23-25609383-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/11/1976, profesión: Veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Club de Campo Santa Apolonia Lote N°28 Departamento San José de Cerrillos C.P 4.403, provincia de Salta,

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.

Capital: \$ 800.000, representado por 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Jeronimo Heredia suscribe 80 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un %25 en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jeronimo Heredia, DNI N° 25.609.383 con domicilio especial en Club de Campo Santa Apolonia Lote N° 28 Departamento San José de Cerrillos C.P 4.403, provincia de Salta. Como Administrador Suplente Passamonte Liliana María, DNI N° 11.055.511 con domicilio especial en Lola Mora Ruta 51 km 7800, La Merced Chica, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032044

Fechas de publicación: 13/08/2026

Importe: \$ 25,500.00

OP N°: 100138882

BEPRO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/07/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BEPRO S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Barrio Los Troncos del Oeste, Manzana "F", Lote N° 145, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Hugo Orlando Tabarcachi, DNI N° 28.646.666, CUIT 20-28646666-5, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/1981, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Los Troncos del Oeste, Manzana "F", Lote N° 145, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Matías Benjamín Tabarcachi, DNI N° 48.338.348, CUIT 20-48338348-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08/10/2007, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Los Troncos del Oeste, Manzana "F", Lote N° 145, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto actuar como fiduciaria en fideicomisos de cualquier

naturaleza constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 24.441, la Ley 26.831 y demás normativa aplicable. En tal carácter podrá: constituir y aceptar fideicomisos en los que actúe como fiduciaria. Administrar, disponer y custodiar los bienes fideicomitidos. Ejercer la representación del patrimonio fideicomitado frente a terceros, entidades públicas y privadas. Contratar servicios, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, realizar inversiones, y ejecutar cualquier acto que resulte necesario o útil para el cumplimiento del objeto del fideicomiso. Prestar servicios de asesoramiento, estructuración, diseño y formalización de fideicomisos a terceros. La sociedad podrá, además, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean lícitos y estén directa o indirectamente relacionados con su objeto principal, inclusive, participar en otras sociedades siempre que no altere su objeto principal.

Capital: \$750.000 dividido por 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Hugo Orlando Tabarcachi suscribe 6750 acciones. El Socio Matías Benjamín Tabarcachi suscribe 750 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Hugo Orlando Tabarcachi, DNI N° 28.646.666; Como Administrador Suplente a Matías Benjamín Tabarcachi, DNI N° 48.338.348 ambos con domicilio especial en Barrio Los Troncos del Oeste, Manzana "F", Lote N° 145, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032039

Fechas de publicación: 13/08/2026

Importe: \$ 26,340.00

OP N°: 100138874

NEXONORCAP S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NEXONORCAP S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.375, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Victoria Catalina Apaza, DNI N° 23.566.737, CUIT 27-23566737-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/01/1974, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con

domicilio en Comodoro Rivadavia N° 3.375, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio de limpieza, servicio de fumigación aérea/terrestre, servicio jardinería y mantenimiento de espacios verdes, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, construcción, reforma y reparación de edificios Residenciales y no Residenciales, Compra venta al por mayor y menor de Materiales de Construcción.

Capital: \$ 5.000.000, representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de 10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Victoria Catalina Apaza suscribe 500 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Victoria Catalina Apaza, DNI N° 23.566.737 con domicilio especial en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.375, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Carlos Antonio Guaimas, DNI N° 22.946.882 con domicilio especial en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.375, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032038

Fechas de publicación: 13/08/2026

Importe: \$ 19,140.00

OP N°: 100138872

ALGASA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 16/07/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ALGASA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Zuviria N° 2475, Planta Baja, Departamento N° 18, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Valeria Ibañez Valverde, DNI N° 25.411.611, CUIT 23-25411611-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09/08/1976, profesión: Abogado, estado civil: casada, con domicilio en Manzana "E" Dúplex N° 14 Etapa N° 3 Barrio Parque General Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta. Claudia Elizabeth Celebroni, DNI N° 24.138.976, CUIT 27-24138976-1, de nacionalidad argentina, nacida el 13/11/1974, profesión:

Administrativa, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Zuviria N° 2475, Planta Baja, Departamento N° 18, ciudad de Salta, provincia de Salta. Laura Beatriz Sánchez, DNI N° 20.399.706, CUIT 27-20399706-5, de nacionalidad argentina, nacida el 28/12/1968, profesión: Médica, estado civil: casada, con domicilio en Ruta Nacional N° 9, Kilometro N°1593, Lote N° 23, Barrio La Lucinda, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de Construcción y Mantenimiento: Ejecución de obras menores, refacciones, mantenimiento edilicio, pintura, albañilería, plomería, electricidad, herrería, carpintería, colocación de revestimientos, limpieza integral, parquización, jardinería y mantenimiento de inmuebles urbanos y rurales. b) Servicios de Limpieza e Higiene: Prestación de servicios de limpieza integral, desinfección, mantenimiento e higiene de oficinas, comercios, industrias, consorcios, viviendas particulares, automotores y espacios públicos o privados. Venta de productos de limpieza en general y venta y/o alquiler de artefactos o maquinarias relacionados con dicho objeto. c) Alquiler de Maquinarias, Herramientas y Equipos: Alquiler, leasing, renting y explotación comercial de maquinarias, herramientas, equipos industriales, de construcción, informáticos, tecnológicos y vehículos, con o sin operador. d) Servicios Comerciales y Administrativos: Gestión administrativa, cobranzas, facturación, organización empresarial, atención al cliente, administración de consorcios, tercerización de servicios comerciales y soporte operativo para empresas, traductorado e interpretación simultánea, asesoramiento en higiene y seguridad industrial y/o laboral. e) Marketing, Publicidad y Comunicación: Prestación de servicios de marketing tradicional y digital, publicidad, diseño gráfico, manejo de redes sociales, campañas publicitarias, posicionamiento comercial, branding, producción audiovisual y organización de eventos promocionales y corporativos. f) Servicios Informáticos y Tecnológicos: Desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos, software, páginas web, plataformas digitales, servicios tecnológicos, procesamiento de datos y asistencia técnica en informática y telecomunicaciones. g) Transporte, Logística y Cadetería: Prestación de servicios de transporte de mercaderías bienes en general, logística, distribución, almacenamiento, mensajería, cadetería y servicios de reparto urbano e interurbano. h) Servicios Inmobiliarios: Administración, intermediación, promoción, explotación y gestión de bienes inmuebles propios y de terceros, incluyendo alquileres temporarios y servicios vinculados al sector inmobiliario. i) Organización de Eventos y Servicios Gastronómicos: Organización, coordinación y producción de eventos sociales, empresariales y culturales; prestación de servicios gastronómicos, catering y explotación de emprendimientos vinculados al rubro alimenticio. j) Compra, Venta e Intermediación Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación a personas físicas y jurídicas, gestiones documentales y administrativas, distribución y comercialización de bienes, productos, mercaderías y artículos relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. k) Mandatos y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, franquicias y toda clase de intermediación comercial vinculada con el objeto social. l) Servicios de Asesoramiento Legal, Mediación y Gestión Jurídica: Prestación de servicios de: asesoramiento, consultoría, asistencia y gestión en materia legal, jurídica y administrativa en las áreas civil, comercial, laboral, penal, administrativa, contractual y de defensa del consumidor, dirigidos a personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, orientación, acompañamiento y asistencia en procedimientos de mediación, negociación, conciliación y resolución alternativa de conflictos, tanto judiciales como

extrajudiciales, incluyendo la preparación de documentación, seguimiento de trámites y asistencia administrativa vinculada, redacción, confección, análisis y revisión de contratos civiles, comerciales, laborales y de cualquier otra naturaleza lícita, cartas documento, notas, convenios, reglamentos internos y demás instrumentos privados o administrativos. La sociedad podrá realizar actividades de capacitación, formación, organización de talleres, seminarios y cursos vinculados con las materias precedentemente descriptas. Las actividades que requieran título habilitante y/o matrícula profesional serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados conforme la normativa vigente.

Capital: \$15.000.000 dividido por 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio María Valeria Ibañez Valverde suscribe 500 acciones. El Socio Claudia Elizabeth Celebroni suscribe 500 acciones. El Socio Laura Beatriz Sánchez suscribe 500 acciones. Integración: 100 % Dinero en efectivo.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Claudia Elizabeth Celebroni, DNI N° 24.138.976; Como Administrador Suplente a Laura Beatriz Sánchez, DNI N° 20.399.706 ambos con domicilio especial en calle Zuviria N° 2475, Planta Baja, Departamento N° 18, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032037
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 50,520.00
OP N°: 100138870

ASAMBLEAS COMERCIALES

ARA S.A.

ARA S.A., convoca a sus Accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se efectuará el día **31 DE AGOSTO DE 2026**, a Hrs. 9.00, en primera y Hrs.10,00 en segunda convocatoria, a celebrarse en su Sede Social de Ruta N° 21 Km.14 La Merced – Cerrillos – Salta.

Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- 2) Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por el término Estatutario

de los próximos tres Ejercicios.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con la previa Notificación de Asistencia a la misma, prevista por el Art.238 de la Ley 19550.

Ramón del Rey Lopez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032073
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026, 20/08/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100138927

IANSA ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-71043788-9. Convóquese a los accionistas de IANSA ARGENTINA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **04 DE SEPTIEMBRE 2026**, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia y mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams que cumple con todos los recaudos de la normativa aplicable, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de la venta del Predio de titularidad de la Sociedad;
- 3) Autorizaciones necesarias para concretar la mencionada operación;
- 4) Destino del producido de la venta del Predio de titularidad de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, o en su caso, a la casilla de correo electrónico pablorojaslagarde@gmail.com , a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En todos los casos, los accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, los Accionistas deberán informar, además, los datos de contacto del apoderado (teléfono y correo electrónico) a efectos de que: (i) La Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea, y (ii) La Sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la plataforma Teams permite cumplir todos los requisitos impuestos por la normativa aplicable, incluyendo el Estatuto de la Sociedad. Pablo Rojas, Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea del 30 de noviembre de 2023.

Alfredo Luis Rojas, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00031968
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100138707



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS TERRESTRES Y FLUVIALES EL LAPACHO LIMITADA – AGUAS BLANCAS

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Terrestres y Fluviales El Lapacho Limitada, Matrícula N° 34.125, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **6 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a horas 10:00, en su sede social sita en calle Güemes s/n de la localidad de Aguas Blancas, Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- . 1° Punto: Designación de dos (2) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- . 2° Punto: Tratamiento y consideración de Memoria Anual, Informe del Síndico, Balance General y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados en el año 2025.
- . 3° Punto: Elección de un nuevo Síndico Suplente por vacancia.

Nota: La Asamblea será válida sea cual fuere la cantidad de socios asistentes una hora después de la hora fijada en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y la legislación vigente.

Arnaldo Gareca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032035
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 9,360.00
OP N°: 100138867

CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **03 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a horas 19:00 en su sede social de calle Alvarado N° 1021, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.– Lectura y consideración del acta Asamblea Anterior.
- 2.– Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta Asamblea.
- 3.– Lectura y consideración de las Memorias de Comisión Directiva, Informe del Órgano de Fiscalización, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 9 y Anexos A, B y C, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 50 al 15/06/2024 y N° 51 al 15/06/2025.

Nota: Se deja expresa constancia que en caso de no lograrse el quórum requerido, a la hora fijada, se realizará cualquiera sea el número de los presentes, pasada treinta minutos de la hora estipulada.

Salta, 11 de agosto de 2026.

Aldo Daniel Romano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032026
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138848

CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA

La Comisión Directiva del Círculo de Periodistas Deportivos de Salta convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **5 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a las 10:00 horas en Avenida Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, Salón de Prensa de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Salta.

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y consideración de memoria y balance general. Inventario e informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios contables de los años: 2023, 2024 y 2025.
3. Renovación total de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos socios para refrendar el acta.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se realizará con los miembros presentes.

Salta, 6 de agosto de 2026.

Mariela Fuentes, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032023
Fechas de publicación: 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100138844

CENTRO MONSEÑOR DIEGO

La comisión Directiva del Centro Monseñor Diego, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizara el día, **3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026**, a horas 16:00 pm, en la sede social ubicada en pasaje San Isidro N°464, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Elección de autoridades de la comisión Directiva y del Órgano de fiscalización para el

periodo estatutario correspondiente.

Nota: Se hace saber a los asociados que la Asamblea se desarrollara de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social y normativas vigentes.

Azucena Margarita Lopez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032022
Fechas de publicación: 13/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138843

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO CERRILLOS

Convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **MIÉRCOLES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a partir de las 20:00 horas, en la Sede del Club Atlético Cerrillos, sito en calle Pascual Chuchuy esq. Ruta 23, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designacion de 2 (dos) socios presentes para la firma del acta de la asamblea ordinaria.
2. Lectura y consideracion del acta de asamblea ordinaria anterior
3. Consideracion de la memoria, balance e inventario general de los ejercicios 2022 - 2023 - 2024 e informe del organo de fiscalizacion
4. Eleccion de autoridades
5. Proclamacion de autoridades

Nota: La Asamblea con 1:00 hs. posterior a la hora fijada en caso de no tener CUÓRUM, sesionara con los Miembros presentes.

San José de los Cerrillos, 10 de Agosto de 2026.

Mario Raul Cisnero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032012
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138819

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 87.658.574,15
Recaudación del día: 12/08/2026	\$ 822.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 88.480.874,15

Fechas de publicación: 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138949

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar